



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 21 MAR 2018

Expediente N° SO-19.015/18.-

VISTO:

La resolución N° SO-029/18, con relación al Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de dos (2) cargos de Alumno Becario de Formación para cumplir funciones en la Dirección Económica, contable y Patrimonial de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, Secretaría de Sede Orán informa que no se recepcionó inscripción de postulantes a los cargos de referencia, motivo por el cual solicita se declare desierto el mismo y se convoque a un nuevo llamado.

Que, mediante Resolución N° 470/09 Anexo I del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, se aprueba el Reglamento de Becas de Formación para alumnos de la Universidad Nacional de Salta.

Que, dicha resolución determina en su Artículo 8° del Anexo I, que los alumnos becarios no podrán superar una carga horaria de veinte (20) horas semanales.

Que, Secretaría de Sede Orán, eleva los integrantes de la Comisión de Becas que tendrá a cargo la evaluación de los postulantes del llamado de referencia, mientras que Dirección Académica propone el cronograma correspondiente para sustanciar al presente llamado, siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Declarar desierto el Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir dos (2) cargos de Alumno Becario de Formación para cumplir funciones en la Dirección Económica, Contable y Patrimonial de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, convocado mediante Resolución N° SO-029/18, en un todo de acuerdo al primer considerando de la presente resolución.-

ARTICULO 2°: Convocar un Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir dos (2) cargos de Alumno Becario de Formación para cumplir funciones en la Dirección Económica, Contable y Patrimonial de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

- PERIODO DE DESIGNACIÓN: Desde la fecha de su designación y hasta el 31 de diciembre de 2018.-
- ASIGNACION HORARIA: 20 (veinte) horas semanales.-
- HORARIO ESTABLECIDO: de 09:00 a 13:00 (turno mañana) y de 15:00 a 19:00 horas (turno tarde) de lunes a viernes.-
- ASIGNACIÓN MENSUAL: \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos) cada uno.-
- TUTOR: Lic. Esteban Lara





Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

Expediente N° SO-19.015/18.-

• COMISION DE BECAS:

- Lic. Pedro Rueda (Secretario de Sede Orán)
- Lic. Esteban Lara
- Sr. José Díaz
- Lic. Héctor Cabrera (suplente)

Trabajo a desarrollar:

- Archivar Rendiciones de Cuentas en caja de archivo y en orden cronológico.-
- Organizar la documentación relacionada Al área contable, patrimonial y personal en el archivo general.
- Seleccionar la documentación para proceder a su encuadernación para una mejor conservación.-
- Colocar expedientes de las áreas contable, patrimonial y personal en cajas con la correspondiente identificación.-
- Organización, registro y entrega de tickets del comedor estudiantil.-

ARTICULO 3°: Aprobar el siguiente cronograma para la sustanciación del presente llamado, indicando que todas las actuaciones se realizarán en Alvarado N° 751, Sede Orán de la U.N.Sa.

- Publicidad: 26, 27, 28 de marzo y 03 y 04 de abril de 2018.
- Inscripción de Interesados: 05, 06 y 09 de abril de 2018 de 08:00 a 12:00 horas en Mesa de Entradas de Sede Orán.
- Constitución Comisión de Becas: 10 de abril de 2018 a horas 09:00.-

ARTICULO 4°: Indicar los requisitos que deben reunir los alumnos para ser aspirantes al cargo de Alumno Becario de Formación:

- a) Ser estudiante regular de la Universidad Nacional de Salta y haber aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de la carrera.
- b) No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la Universidad.
- c) Haber aprobado como mínimo dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondiente a la currícula, estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final según corresponda, debidamente acreditada.-
- d) Las becas de Formación son incompatibles durante su vigencia con:
 - Las Becas otorgadas por la Sede Orán.-
 - Otras becas otorgadas por instituciones privadas o públicas.-
 - Cualquier relación de dependencia en instituciones públicas o privadas u otros organismos del medio (incluyendo los cargos de Auxiliar Alumnos de Segunda Categoría de la Sede Orán).-

ARTICULO 5°: Cursar copia a Secretaría Académica, Secretaria de Sede, Consejo Asesor, Dirección Académica, Dirección General de Administración y Comisión de Becas para su conocimiento y efectos.

hc

LIC. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Lic Mercedes Susana Macabate de Savoy
DIRECTORA SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA